

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1067.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Cristóbal Cubero Aguilera, Soldado desertor del Regimiento infantería de Leon, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 11 de Junio de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo y cejas castaño, ojos melados, color triguño, nariz regular, barba poca, edad 19 años cuando desertó de Sevilla en 5 de Agosto de 1852.

Circular núm. 1071.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º
—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de

acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Don Rafael Izquierdo Morales, (ó sus herederos) Guarda almacén que fué de efectos estancados de la provincia de Córdoba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas correspondientes á los años de 1808 y 1810 hasta 1816 inclusive, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1862.—
José Tullés.

Circular núm. 1065.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos mulos de la propiedad de Carlos Ventura y Tomás García, vecinos de Espejo, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 3 al 4 del corriente desaparecieron del plantonar nuevo del Motesillo, y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Sr. Alcalde con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 11 de Junio de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Uno castaño oscuro mediano, 2

años y herrado en la tabla del pescuezo.

Otro negro mohino, de 6 y 1/2 cuartas de alzada con 2 uñas en el lomo 7 años y herrado.

Circular núm. 962.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º
Ferro-carriles.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 17 del actual, me comunica la Real orden siguiente.—Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Meliton Martín, vecino de Madrid, ha tenido á bien autorizarle por el término de dos meses para verificar los estudios de una modificación al proyecto de ferro-carril presentado, de Espiel y Belmez á Cabeza de Buey, que comprende desde Río Zujar hasta los Palacios ú otro punto que crea conveniente sobre los diferentes trazados de la línea de Ciudad Real á Badajoz, en el concepto de que por esta autorización no se confiere derecho alguno al interesado á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun género, por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses generales del país, teniendo presente al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real orden lo traslado á . . . para los efectos consiguientes.—Lo que se hace presente por este periódico ofi-

cial para conocimiento del público.

Córdoba 26 de Mayo de 1862.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero

Circular núm. 1066.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán á la busca de D. Francisco de P. Bustamente y Zabala, cuyas señas se espresan al pié, al cual se le sigue causa en el Juzgado de 1.ª instancia de Cádiz, por el delito de estafas á Doña Jacoba Irigoyen de Casas, hasta en cantidad de 8 á 9060 duros y caso de ser habido lo remitirán á disposición del referido Juzgado.

Córdoba 11 de Junio de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Santander, Comerciante, soltero, de edad de 42 años, ejercitándose actualmente en la explotación de minas.

Circular núm. 1090.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Juan Sucion Llores, cuyas señas se espresan al pié, que el 8 del corriente desertó del presidio de Motril, y caso de ser habido lo remitirán á disposición de este Gobierno.

Córdoba 13 de Junio de 1862.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Torre Don Jimeno, de 20 años, soltero, jornalero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz chata, cara redonda, boca grande, barba clara, color triguño, estatura 5 pies.

Circular núm 1054.

En observancia á lo que dispone el art. 2.º del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845, se inserta á continuacion el número de vecinos, electores, elegibles, concejales y distritos electorales que corresponden á cada uno de los pueblos de esta provincia para la próxima renovacion de Ayuntamientos.

<i>Pueblos.</i>	<i>Número de vecinos.</i>	<i>Id. de electores.</i>	<i>Id. de Elegibles</i>	<i>Id. de distritos electorales.</i>	<i>Id. de Tenientes de Alcalde</i>	<i>Id. de Regidores.</i>	<i>Total de Concejales incluso el Alcalde.</i>
Górdoda.	11095	1025	542	4	4	25	30
Adamúz.	1070	160	102	2	2	13	16
Aguilar.	3047	340	170	3	3	16	20
Alcaracejos.	265	80	53	1	1	6	8
Almedinilla.	785	132	88	2	2	11	14
Almodovar.	427	96	64	2	2	9	12
Añora.	232	77	54	1	1	6	8
Baena.	3740	403	204	3	3	16	20
Belalcazar.	836	137	94	2	2	11	14
Belméz.	819	135	90	2	2	11	14
Benameji.	1280	179	102	2	2	13	16
Blazquez.	228	76	50	1	1	6	8
Bojalancé.	2339	275	137	2	2	13	16
Cabra.	3321	365	182	3	3	16	20
Cañete.	525	113	75	2	2	9	12
Carcabuey.	1035	157	102	2	2	13	16
Carlota.	1042	155	112	2	2	13	16
Carpio.	904	144	96	2	2	11	14
Castro.	2628	302	154	3	3	16	20
Conquista	85	62	41	1	1	4	6
Doña Mencía.	1065	159	102	2	2	13	16
Dos Torres.	705	124	82	2	2	11	14
Encinas Reales.	480	102	68	2	2	9	12
Espejo.	1689	216	108	2	2	13	16
Espiel.	483	102	68	2	2	9	12
Fernannuñez.	1748	249	109	2	2	13	16
Fuente Obejuna.	1258	177	102	2	2	13	16
Fuente la Lancha.	94	63	42	1	1	4	6
Fuente Palmera.	453	99	66	2	2	9	12
Fuente Tojar.	392	93	62	1	1	6	8
Granjuela.	178	71	47	1	1	4	6
Guadalcazar.	182	72	48	1	1	4	6
Guijo.	403	64	42	1	1	4	6
Hinojosa.	2251	267	133	2	2	13	16
Hornachuelos.	246	78	52	1	1	6	8
Lucena.	4200	444	222	3	3	16	20
Luque.	4236	475	102	2	2	13	16
Montalvan.	760	130	86	2	2	11	14
Montemayor.	854	139	92	2	2	11	14
Montilla.	3385	370	185	3	3	16	20
Montoro.	3733	402	201	3	3	16	20
Monturque.	227	76	50	1	1	6	8
Morente.	101	64	42	1	1	4	6
Nueva Carteya.	333	87	58	1	1	6	8
Obejo.	450	69	46	1	1	4	6
Palenciaua.	491	103	68	2	2	9	12
Palma.	1690	216	108	2	2	13	16
Pedro abad.	538	107	71	2	2	9	12
Pedroche.	533	107	71	2	2	9	12
Posadas.	939	147	98	2	2	11	14
Pozoblanco	2138	257	128	2	2	13	16
Priego.	3588	389	194	3	3	16	20
Puente Genil.	1693	217	108	2	2	13	16
Rambla.	1684	216	108	2	2	13	16
Rute.	1913	237	118	2	2	13	16
San Sebastian.	461	70	46	1	1	4	6
Santa Ella.	735	127	84	2	2	11	14
Santa Eufemia.	315	85	56	1	1	6	8
Torrecampo.	673	121	80	2	2	11	14
Valenzuela.	619	115	76	2	2	11	14
Valsequillo.	283	82	54	1	1	6	8
Victoria.	270	81	54	1	1	6	8
Villa del Rio.	988	152	101	2	2	11	14
Villafranca.	881	142	94	2	2	11	14
Villabarta.	98	63	42	1	1	4	6
Villaviciosa.	698	123	82	2	2	11	14
Villaralto.	479	101	67	2	2	9	12
Villanueva del Rey.	542	108	72	2	2	9	12
Villanueva del Duque.	404	94	62	2	2	9	12
Villanueva de Córdoba.	1690	216	108	2	2	13	16
Viso.	789	132	88	2	2	11	14
Iznajar.	1271	178	102	2	2	13	16
Zuberos.	522	116	70	2	2	9	12
Zamora.	373	91	60	1	1	6	8

En su consecuencia, cuidarán los Sres. Alcaldes que en la última sesión que haya de celebrar el Ayuntamiento en el presente mes, se nombren los dos Concejales y mayores contribuyentes asociados que, al tenor de lo prevenido en la ley, han de proceder á la rectificación de las listas electorales, de cuyo nombramiento deberán darme parte antes del 1.º de Julio próximo.

La rectificación deberá ejecutarse precisamente en los términos que previenen los artículos 60 y siguientes del referido Reglamento; cuidando se practiquen las operaciones, y de darme conocimiento de ello, dentro de los plazos que en el mismo se prefijan, ateniéndose en la forma al modelo número primero de citado Reglamento.

Córdoba 7 de Junio de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 4029

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 18 de Julio de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Paula Lopez Iharduy, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 1981 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Molina, procedente del caudal de propios de Villanueva de Córdoba, que radica en el Quinto de Barahona, término de dicha villa, y linda á N. tierras de Miguel Lopez, á L. y S. huerta de Abajo, y á P. tierras de D. Francisco Miguel Campos; y consta de 81 encinas y 23 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 40 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 900 rs. y tasado en tipo para la subasta. 902

Núm. 1982 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 7 fanegas de tierra, de la propiedad de Gabriel José Fernandez, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Benito Bravo, á L. otras de Miguel Lopez, á S. otras de Francisco Montero, y á P. otras de Sebastian Campos; y consta de 50 encinas y 16 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 25 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 562,50 y tasado en tipo para la subasta. 564

Núm. 1983 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 13 fanegas de tierra, de la propiedad de José Santa Eufemia, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Sebastian Campos, á L. y S. otras de Felipe Serrano, y á P. camino de los Campillos; y consta de 19 encinas y 52 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 398 rs. y capitalizado por los 18 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 405

Núm. 1984 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 9 fanegas de tierra de la propiedad de Diego Rodriguez, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. y P. camino de los Campillos, á L. tierras de D. Francisco Montero, y á S. otras de José Santa Eufemia; y consta de 6 encinas y 60 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 300 rs. y capitalizado por los 14 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 315

Núm. 1985 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 10 fanegas de tierra de la propiedad de José Santa Eufemia, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. haza de Diego Rodriguez, á L. tierras de D. Francisco Monte-

ro, á S. otras de Miguel Campos, y á P. otras de Gabriel Valentin Ortega; y consta de 68 encinas y 14 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 736 rs. y capitalizado por los 34 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 765

Núm. 1986 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 10 fanegas de tierra, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. y P. tierras de los herederos de Juan Marmeta, á L. cerro Blanco, y á S. camino de los Campillos; y consta de 102 encinas y 66 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 1.284 rs. y capitalizado por los 58 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 1.305

Núm. 1987 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 100 fanegas de tierra, de propiedad particular, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de capellanías, á L. camino de la Cueva del Toro que se dirige á los molinos de las Monjas hasta dar á Carbonera, á S. cortijo de Roque y D. Blas Mohedano, y á P. tierras de Pedro Roque y Pedro José Justo; y consta de 20 chaparros y mucha mata joven en buen estado, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 1.000 rs. y capitalizado por los 45 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 1.012,50

Núm. 1988 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de José Ortega, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba y linda á N. cercado y haza de Sebastian Campos menor, á L. tierras de D. Francisco Herruzo, á S. toriles de Lucas Romero, y á P. tierras de Sebastian Campos; y consta de 20 encinas y 25 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido capitalizado por los 13 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 292 rs. 50 cént. y tasado en tipo para la subasta. 300

Núm. 1989 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Valentin Ortega, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. y L. tierra de José Santa Eufemia, á S. otras de Felipe Serrano, y á P. camino de los Campillos; y consta de 6 encinas y 6 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 67,50 y tasado en tipo para la subasta. 84

Núm. 1990 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Sebastian Campos menor, de la anterior procedencia, que radica en el Barranco de las Mozas, Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N., L. y S. tierras de D. Francisco Herruzo, y á P. otras de Sebastian Campos menor, y consta de 4 encinas, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 2 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 45 rs. y tasado en tipo para la subasta. 60

Núm. 1991 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 18 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Brijido Sanchez, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de D. Francisco Herruzo, á L. otras de D. Alfonso Rueda, á S. otras de D. Francisco Miguel Campos, y á P. otras del Santísimo; y consta de 32 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 198 rs. y capitalizado por los 9 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 202,50

Núm. 1992 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Domingo Canizares, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Alonso Torres, á L. otras de Pedro Romero Andujar, á S. otras de Francisco Fernandez y Miguel Blanco, y á P. otras de Miguel Lopez; y consta de 24 encinas y 28 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 352 rs. y capitalizado por los 16 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 360

tipo para la subasta.

Núm. 1993 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Pablo Santa Eufemia, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Pedro Andujar, á L. otras de Juan Brijido Sanchez, á S. Francisco Fernandez, y á P. tierras de Domingo Cañizares, y consta de 48 encinas, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 8 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 180 rs. y tasado en

190

tipo para la subasta.
Núm. 1994 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de D. Francisco Miguel Campos, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras del Santísimo, á L. y P. otras de Juan Brijido Sanchez, y á S. herederos de Miguel Sanchez Prieto, y consta de 22 encinas y 78 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 23 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 517,50 y tasado en

538

tipo para la subasta.
Núm. 1995 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 7 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de Miguel Sanchez Prieto, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Juan Brijido Sanchez, á L. otras de D. Francisco Miguel Campos, á S. Manuel Jimenez, y á P. tierras de Alonso Brijido Barrios, y consta de 8 encinas y 30 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 200 rs. y capitalizado por los 9 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

202,50

tipo para la subasta.
Núm. 1996 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Brijido Sanchez, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Alfonso Torres, á L. otras de don Francisco Miguel Campos, á S. otras de los herederos de Miguel Sanchez, y á P. otras de Francisco Campos, y consta de 2 encinas y 18 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 90 rs. y tasado en

92

tipo para la subasta.
Núm. 1997 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 10 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Blanco, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. y P. Francisco Fernandez, y á L. y S. tierra de las Animas de Torrecampo, y consta de 46 encinas y 32 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 26 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 585 rs. y tasado en

588

tipo para la subasta.
Núm. 1998 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Pedro Romero Andujar, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Alfonso Torres, á L. otras de la parroquia de Torrecampo, á S. otras de Miguel Blanco, y á P. otras de Domingo Cañizares, y consta de 24 encinas y 8 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 272 rs. y capitalizado por los 13 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

292,50

tipo para la subasta.
Núm. 1999 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 40 fanegas de tierra, de la propiedad de Pedro Rico, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de don Alfonso Rueda, á L. otras del conde, á S. otras de Andrés Rico, y á P. otras de Manuel Jimenez Molina, y consta de 82 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 14 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 315 rs. y tasado en

320

tipo para la subasta.
Núm. 2000 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 49 fanegas de tierra, de la propiedad de la parroquia de Torrecampo, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. y L. tierras de Alfonso Torres, á S. otras de la Cofradía de Animas de Torrecampo, y á P. otras de Pedro Romero Andujar, y consta de 102 encinas y 74 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 1.242 reales y capitalizado por los 57 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

1.282,50

tipo para la subasta.

Núm. 2001 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 1 fanega de tierra, de la propiedad de Juan Brijido Sanchez, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Pedro Andujar, á L. y P. otras de Pablo Santa Eufemia, y á S. otras de Francisco Fernandez; y consta de 4 encinas, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 40 rs. y capitalizado por los 2 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

45

tipo para la subasta.
Núm. 2002 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Francisco Fernandez, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Barahona, término de Villanueva de Córdoba, y linda á N. tierras de Pablo Santa Eufemia, á L. y S. otras de Miguel Blanco, y á P. otras de Domingo Cañizares, y consta de 9 encinas y 18 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 7 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 157,50 y tasado en 162

162

tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pozoblanco.

NOTAS.

- 1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 4 de Junio de 1862.

P. H.
Rafael Alvarez

ANUNCIO.

De varias escribanías en las provincias de Madrid, Sevilla, Burgos, Córdoba, Coruña, Huelva y Soría, El dia 25 de Junio próximo á las 12 de su mañana, se sacan á la venta en público, pero extrajudicial remate, las escribanías de propiedad del Excmo Sr. Marqués de Astorga. Conde de Altamira, Duque de Montemar y otros títulos, correspondientes á varios juzgados de las referidas provincias, segun la relacion que estará de manifiesto, con el pliego de condiciones para la subasta,

en el estudio del escribano de número de esta Corte el doctor don Mariano Garcia Sancha, calle de Felipe III, núm. 8, cuarto segundo, y en las oficinas generales de la casa de S. E. calle Ancha de San Bernardo núm. 18, donde tendrá lugar dicha subasta, en el despacho del Ilmo. Sr. Apoderado general. Y para que llegue á noticia del público, se anuncia en la Gaceta y Diario de avisos de Madrid y en los periódicos de las respectivas provincias.
Madrid 24 de Mayo de 1862.

Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena.